ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Dependencia que proyecta:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Fecha:	MAYO DE 2026
Dependencia a la que se dirige:	DESPACHO DEL ALCALDE
Responsable:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así como los lineamientos establecidos en la Guía de Acuerdo Marco de Precios por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

Se debe señalar igualmente que la ley 715 del año 2001, en su artículo 76 establece las competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal tales como:

"(...) Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio (...")

“La planeación entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar de la contratación estatal”

Dentro de la estructura de la administración central del Municipio de Piendamó-Tunía se encuentra la Secretaria de Planeación e Infraestructura, la cual como una de las múltiples funciones a cargo la Administración del parque automotriz, y por ende es su deber garantizar el funcionamiento de la misma; con el fin de contribuir con el desarrollo integral y mejorar el bienestar y calidad de vida de la población; tal cual como se establece en el manual de funciones de la Entidad.

Por otra parte es pertinente indicar que el Municipio de Piendamó -Tunía Cauca, a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal requiere ejecutar proyectos prioritarios en lo concerniente al mantenimiento periódico y rutinario de las vías terciarias pertenecientes a la red vial del Municipio, con el fin de realizar una intervención en cuanto al mantenimiento de la malla vial, garantizando seguridad y comodidad para los usuarios que transitan en diferentes medios ya sean motorizado y no motorizados.

Las vías terciarias son de gran importancia dado que sirven para comunicar los centros poblados de los municipios, las veredas con las vías principales y las cabeceras municipales donde generalmente confluye la actividad económica que para el caso de Piendamó -Tunía corresponden un alto porcentaje al sector agrícola.

Teniendo en cuenta que el municipio de Piendamó -Tunía actualmente posee una red vial terciaria con una longitud de aproximadamente de 198 kilómetros, las cuales requieren de un mantenimiento periódico tanto preventivo como correctivo, que es realizado con ayuda de maquinaria pesada y volquetas que dispone. El Municipio de Piendamó -Tunía posee un parque automotor conformado por; una motoniveladora, una retroexcavadora, un vibro

compactador, tres volquetas,; equipo que requiere de mantenimiento correctivo y preventivo para su correcto funcionamiento, operación y movilización.

Es de suma importancia brindarle a la comunidad de Piendamo-Tunia la posibilidad de mejorar su calidad de vida, lo cual se puede conseguir entre otras cosas al garantizar unas vías en mejor estado del que se tiene en la actualidad, donde se pueda realizar un mejoramiento de las vías de tercer orden que comunica las diferentes veredas y cabecera municipal; que comprenda la conformación de las mismas con la realización de actividades como la construcción de las cunetas y el respectivo bombeo para el manejo de las aguas de escorrentía, atención de los puntos críticos, desalojo de derrumbes, mejoramiento de la superficie de rodadura con adición de material granular, conformación y compactación de superficie, actividades que solo se pueden realizar de manera adecuada con la utilización del equipo apropiado.

Con el fortalecimiento del parque automotor de maquinaria pesada que posee el municipio, que además de combustible, necesita mantenimiento preventivo, periódico y correctivo, para poder operar y realizar trabajos de mejoramiento general de la red vial terciaria, permitiendo a toda la población de los diferentes veredas poder desplazarse con seguridad, comodidad y facilidad, ya sea para la comercialización de productos agropecuarios, para el desarrollo de sus mercados, transporte escolar apropiado a instituciones educativas y/o realizar las diferentes actividades diarias.

Por tal motivo es importante que el Municipio conserve, Mantenga y Rehabilite la red vial perteneciente teniéndola en un estado óptimo para garantizar la movilidad y transitabilidad y seguridad de las comunidades tanto de la zona rural como urbana, actividades de conservación, mantenimiento y rehabilitación que contempla conformación de subrasante, ampliación de tramos viales, construcción de obras complementarias, remoción de derrumbes.

Con el mantenimiento de la malla vial rural, el Municipio de Piendamo-Tunia beneficia no solo a los productores campesinos, sino a la comunidad en General, toda vez que, dentro de los esquemas de consumo, la población asentada en las urbes del Municipio se beneficia de los productos cuyo génesis se encuentra en la zona rural alta del Municipio, viéndose afectado por la falta de mantenimiento y más aún cuando las lluvias generan que dichas vías se deterioren y generen inconvenientes de movilidad y seguridad de quienes hacen uso de ellas.

En la actualidad el Municipio, cuenta con la siguiente maquinaria que forma parte del parque automotor para el mantenimiento vial:

Descripción	***Placa o Serie***	***Estado***
Volqueta marca International modelo 1996	*SQC-121*	*En funcionamiento*
Volqueta marca International modelo 1996	*SQC-122*	*No operable*
Volqueta marca International modelo 1992	*OCD-858*	*No operable*
Volqueta marca International modelo 1992	*OCD-859*	*En funcionamiento*
Motoniveladora marca Caterpillar 120K	*M36935*	*En funcionamiento*
Retroexcavadora Case 580N	*JJGN58NRTFC719390*	*En funcionamiento*
Retroexcavadora John Deere		*No operable*

Este equipo requiere de mantenimiento correctivo y preventivo para garantizar su debida operatividad, teniendo en cuenta que esta maquinaria constituye la herramienta de trabajo

que se utiliza para realizar el mantenimiento de las vías, uno de los objetos misionales de la entidad, además en la estructura organizacional de la entidad no se cuenta con el personal calificado e idóneo para realizar las labores de mantenimiento preventivo del parque automotor y suministro de algunos repuestos o partes (Llantas)

Es así como el Municipio debe adelantar un proceso de Selección abreviada de menor cuantía que permita cumplir los gastos asociados a los mantenimientos preventivos y correctivos que requiriera la maquinaria y volquetas; sin embargo, a la fecha por los términos precontractuales de este tipo de procesos no es posible atender en oportunidad la necesidad que a hoy tiene la maquinaria y volquetas de mantenimientos preventivos, que por el mismo uso que se ha requerido darle a los equipos y vehículos para atender la emergencia vial que se presenta en el Municipio derivado de la fuerte ola invernal que azota la región, situación que ha generado un desgaste mucho más acelerado de algunas partes y, así mismo el cumplimiento rápido de los kilometrajes dispuestos para los cambios de filtros y aceites, situación que ha llevado a más mantenimientos correctivos y periódicos (preventivos). Es por ello, que a la fecha es imperioso realizar mantenimientos oportunos para garantizar la operación segura de la maquinaria y volquetas para la atención de las vías del Municipio de Piendamo-Tunia y por ello es necesario garantizar los mantenimientos preventivos que se requieran.

Por la necesidad planteada con anterioridad, el Municipio de Piendamo-Tunia requiere contratar el mantenimiento correctivo y preventivo de la maquinaria pesada y las volquetas de su propiedad, con el objetivo de cumplir las metas previstas en el plan de desarrollo Municipal en cuanto a mantenimiento y recuperación de las vías rurales.

REGISTRO DEL BANCO DE PROYECTOS Y ARTICULACION DEL PLAN DE DESARROLLO PIENDAMO-TUNIA	
POR LA DIGNIDAD Y LA GRANDEZA	
Línea estratégica	Recuperemos la Dignidad y el Desarrollo
Sector	24 transporte
Programa	2402 infraestructura red vial regional.
Producto	2402112 vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario.
Proyecto	Fortalecimiento de la infraestructura de la red vial rural y urbana del municipio de piendamo – tunia
Registro BPIN No.	**BPIN 202500000000115**

VERIFICACIÓN DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD O INCLUSIÓN DE ÉSTA A TRAVÉS DEL AJUSTE RESPECTIVO.

De igual forma, la entidad contempla la presente contratación en el Plan Anual de Adquisiciones así:

CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE PROCESO DE SELECCIÓN (MES)	DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO (NÚMERO DE MES(ES))	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR TOTAL ESTIMADO	VALOR ESTIMADO EN LA VIGENCIA ACTUAL	¿SE REQUIEREN VIGENCIAS FUTURAS?
78181500 78181503 78181505 78181508 80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO CAUCA	ENERO	2	CONTRATACION_DIRECTA	RECURSOS PROPIOS	23000000	23000000	NO
15101505 15101506 15121902 15111701 15121501 22101509 25101601 27113201 27113202 27112502	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL VEHICULO TIPO CAMIONETA MITSUBISHI OCD867 ADSCRITO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PIENDAMO – TUNIA	ENERO	12	CONTRATACION_MINIMA_CUANTIA	RECURSOS PROPIOS	45000000	45000000	NO
84131601 84131607 72141702 84131605	CONTRATAR LAS POLIZAS DE SEGURO NECESARIAS, PARA AMPRAR AL ALCALDE MUNICIPAL, AL PERSONERO Y A LOS CONCEJALES, FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PIENDAMO - CAUCA, ASI COMO TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBES Y DEMAS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES DE SU PROPIEDAD O DE AQUELLOS POR LOS	FEBRERO	12	SUBASTA	RECURSOS PROPIOS	310000000	310000000	NO

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1. OBJETO:

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO,

QUE GARANTICE EL CABAL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS, DESTINADO Y UTILZADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINARIO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO-TUNIA. EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 202500000000115

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la prestación de un servicio, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72	15	45	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
78	18	15	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
15	12	15	PREPARADOS LUBRICANTES
22	10	17	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
25	17	20	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25	17	17	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25	17	21	COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
25	17	38	SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN

2.2. CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Como bien se ha referido en la Justificación de la necesidad del presente documento, el Municipio requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de la siguiente maquinaria y siguientes vehículos de su propiedad:

Descripción	***Placa o Serie***	***Estado***
Volqueta marca International modelo 1996	*SQC-121*	*En funcionamiento*
Volqueta marca International modelo 1996	*SQC-122*	*No operable*
Volqueta marca International modelo 1992	*OCD-858*	*No operable*
Volqueta marca International modelo 1992	*OCD-859*	*En funcionamiento*
Motoniveladora marca Caterpillar 120K	*M36935*	*En funcionamiento*
Retroexcavadora Case 580N	*JJGN58NRTFC719390*	*En funcionamiento*
Retroexcavadora John Deere		*No operable*

Para que los trabajos de mantenimiento sean eficientes es necesario el control, la planeación del trabajo y la distribución correcta de la fuerza humana, logrando así que se reduzcan costos, tiempo de paro de los equipos de trabajo, etc. Para ejecutar lo anterior se hace una clasificación de tres tipos de mantenimiento:

A) Mantenimiento correctivo: Es el mantenimiento no programado realizado por demanda y se ejecuta cuando la maquinaria presenta fallas de funcionamiento, se encuentra fuera de servicio o cuando al realizar el mantenimiento preventivo se detecta el mal funcionamiento que pueda ocasionar la paralización de la misma. Este mantenimiento en la mayoría de los casos requiere reparaciones que pueden incluir cambios de piezas. El mantenimiento correctivo comprende entre otros los siguientes aspectos:

- **Reparación:** Significa restaurar las condiciones de servicio de la maquinaria mediante el arreglo o cambio de algunos mecanismos sin que para ello se desarme completamente la unidad.

- **Reconstrucción:** Significa el desarme, reparación o reposición de partes componentes o conjuntos para dejarlos en iguales condiciones de trabajo a componentes o conjuntos nuevos.

- **Recuperación**: Es el proceso de restaurar piezas o equipos fuera de uso o de rehacer elementos inservibles.

- **Modificación:** Es el cambio que hace al diseño original para obtener mayor rendimiento o seguridad. Normalmente las modificaciones que se hacen para cambiar el uso original de una maquina son deficientes e inseguras, por lo cual no se recomiendan.

B) Mantenimiento preventivo: Es el mantenimiento programado que se hace periódicamente a la maquinaria mediante rutinas previamente establecidas, tendientes a preservar su correcto funcionamiento. Durante las visitas se realizan actividades rutinarias que comprenden: Verificación de parámetros, ajuste, engrase, alineación cambio o lavado de filtros, verificación de la operación, entre otras. Preferiblemente debe ser basado en las recomendaciones del fabricante, en el cual se ejecutan periódicamente una serie de rutinas diseñadas para mantener el equipo automotor en buenas condiciones de operación.

Rutina estándar de mantenimiento preventivo: Debido a la importancia del mantenimiento preventivo en la prolongación de la vida útil de la maquinaria, y en su funcionamiento adecuado; si no se cuenta con el Manual del equipo, el cual nos detalle la rutina de mantenimiento preventivo que debe ser realizada, se deben tener en cuenta la base de las rutinas para cada equipo automotor.

C) Mantenimiento predictivo. Prevé las fallas con base en observaciones que indican tendencias. Muchas personas consideran a los dos últimos como uno, ya que la línea que los separa es muy sutil. Para efectos de este estudio se agrupan en un solo tipo (Preventivo).

Para el trámite del proceso de selección, la Secretaría de Planeación e Infraestructura ha estructurado un listado de repuestos y actividades de mantenimiento que de acuerdo a la operación de la maquinaria y volquetas se estima son las que más se requieren para garantizar su operación. En ese sentido, sobre esas actividades se realizaron cotizaciones para estimar el presupuesto oficial del proceso a través de la sumatoria de los valores unitarios totales advirtiendo que para la ejecución del contrato que se celebrará a monto agotable, las cantidades podrán variar de acuerdo a las necesidades que se evidencien y, los pagos por repuestos o mano de obra se cuantificarán de acuerdo a ello sin que los valores cobrados por el contratista puedan superar los valores unitarios de su propuesta económica según corresponda. Es de resaltar que, si en algún momento por situaciones imprevisibles se llegase a presentar necesidad de suministro de repuestos o de desarrollo de actividades no incluidos en la tabla para poder garantizar la operación de la maquinaria y volquetas, se realizará la correspondiente evaluación de precios de mercado.

Notas:

- Los repuestos para el mantenimiento correctivo deben ser originales y acorde a las marcas de cada vehículo y deben ser garantizados.
- La mano de obra incorporada en las reparaciones deberá tener una garantía mínima de 3 meses.

2.2.1. ELEMENTOS, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K			
1	Filtro Primario de Aire del Motor Ref 245-6375	UND	3
2	Filtro de Aceite Ref. 1R 1807	UND	3
3	Filtro de Combustible Ref. 495-1029	UND	3
4	Filtro separador de Agua de Combustible Ref. 326-1644	UND	3
5	Filtro Hidráulico y de trasmisión Ref. 337-5270	UND	3
6	Valde de aceite hidráulico	UND	1
7	Valde de aceite servotransmision	UND	2
8	Valde Aceite para motor 15w40 x 5 GL Ref. 515-3973	UND	3
9	Servicio de vulcanizadora	UND	1
10	llantas 1400x24	UND	6
VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC			
1	Filtro de Aceite de Motor Ref 7w-2326	UND	1
2	Filtro de Combustible Ref 360-8960	UND	1
3	Filtro Primario de Aire del Motor 222-9020	UND	1
4	Filtro separador de agua de Combustible Ref. 439-5037	UND	1
5	valde de aceite hidráulico	UND	1
6	Valde Aceite Para motor 15w40 x 5 galones Ref. 515-3973	UND	1
RETROEXCAVADORA CASE 580N			
1	Filtro de aire primario Ref. 293-4053	UND	3
2	Filtro de aire secundario Ref. 227-7449	UND	3
3	Filtro de aceite de motor Ref. 7W-2326	UND	3
4	Filtro de transmisión o hidráulico Ref. 362-1163	UND	3
5	Filtro separador de agua Ref. 361-9554	UND	3
6	Valde Aceite Para motor 15w40 x 5 galones Ref. 515-3973	UND	3
7	Valde de aceite hidráulico	UND	1
8	Valde aceite cervo transmisión	UND	3
9	Llanta trasera x 2 19,5/24	UND	2
10	Llanta delantera x 2 12,5/8	UND	2
11	Servicio de vulcanizadora	UND	1
12	Kit Mangueras del sistema hidráulico	UND	1
VOLQUETA INTERNACIONAL DURASTAR -LINEA 4300 SBA 4X2 SQC 122			
1	Filtro de Aceite de Motor	UND	4
2	Filtro de Aire Primario	UND	4
3	Filtro de Aire Secundario	UND	4
4	Filtro de Combustible	UND	4
5	Filtro separador de Agua de Motor	UND	4

6	Valde Aceite Para motor 15w40 x 5 galones Ref. 515-3973	UND	4
7	Valde de aceite hidráulico	UND	1
8	valde de aceite para transmisión 85w 140	UND	1
9	Llantas delanteras 12 R22,5	UND	2
10	Llantas Traseras 12 R 22,5	UND	4
11	Transmisión Eaton Fuller FRO-14908L	UND	1
12	Servicio de vulcanizadora	UND	1
13	Bujes para hojas de resorte trasero	UND	1
VOLQUETA INTERNACIONAL DURASTAR -LINEA 4300 SBA 4X2 HARDOX OCD 859			
1	Filtro de Aceite de Motor	UND	4
2	Filtro de Aire Primario	UND	4
3	Filtro de Aire Secundario	UND	4
4	Filtro de Combustible	UND	4
5	Filtro separador de Agua de Motor	UND	4
6	Filtro de Aceite Hidráulico	UND	4
7	Kit de Bujes y pasadores	UND	1
8	Valde Aceite para motor 15w40 x 5 galones Ref. 515-3973	UND	4
9	Valde de aceite hidráulico	UND	1
10	valde de aceite para transmisión 85w 140	UND	1
11	Llantas delanteras 12 R22,5	UND	2
12	Llantas Traseras 12 R 22,5	UND	4
13	Urea x 5 galones	UND	1
14	Cambio de camisa para bloque de motor durastar 4300 cepillada de culata y cambio de empaquetadura	UND	1
15	Servicio de vulcanizadora	UND	1
16	Mantenimiento de transmisión cambio de planetarios, orquilla para bajas, reten botella	UND	1

NOTA: Las cantidades y detalle de bienes y servicios se establecen a modo enunciativo toda vez que se pretende suscribir un contrato a monto agotable.

2.2.2. OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a. REPUESTOS:

El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos, sean nuevos u homologados, de buena calidad. Igualmente deberá garantizar un stock de repuestos o conseguirlo en un término que permita cumplir con los trabajos requeridos por cada vehículo en un lapso no mayor a 48 horas contadas a partir de la fecha de notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor designado por el municipio. Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato.

.

b. CALIDAD DE LOS SERVICIOS:

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los servicios prestados, por lo mismo, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor sin que implique valor adicional a cargo de la Entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato.

NOTA DE RELEVANCIA: LA ENTIDAD CONTRATANTE ESTABLECE COMO REQUISITO FUNDAMENTAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRETENDE CONTRATAR, QUE LOS PROPONENTES DEBERÁN SEÑALAR EXPRESAMENTE EN SUS PROPUESTAS MEDIANTE CERTIFICACION EXPRESA SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL (Persona Jurídica o proponente plural) O POR EL PROPONENTE (Persona Natural), QUE "GARANTIZAN QUE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARÍA AMARILLA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, SERÁN PRESTADOS DE FORMA DIRECTA Y ÚNICA POR EL PROPONENTE A TRAVÉS DE SU PROPIO PERSONAL". Este condicionamiento deberá aplicarse obligatoriamente durante el plazo de ejecución del contrato que se llegue a suscribir en virtud del proceso contractual. De evidenciarse por el supervisor o alguno de los funcionarios de la Alcaldía Municipal el no cumplimiento estricto del presente condicionamiento, configurará de forma inmediata una causal de terminación anticipada del contrato.

c. HORARIOS DE ATENCIÓN:

El servicio objeto del presente contrato deberá prestarse durante los días de lunes a viernes en horario diurno de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y los días sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m., igualmente, deberá contar con disponibilidad de recibir en el taller el automotor cuando este llegue en grúa en horas nocturnas o fuera del horario señalado con anterioridad.

d. DAÑOS Y SUSTRACCIÓN DE OBJETOS:

En caso de sustracción, daño o deterioro de la maquinaria, derivados de la ejecución del contrato cuando haya sido necesario desplazarla a un sitio dispuesto por el contratista para prestar los servicios de mantenimiento, deberán ser pagados o restituidos en un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de comunicación del siniestro por parte del supervisor del contrato, siempre y cuando no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. El Municipio de Cajibío, podrá descontar su valor de los saldos pendientes por cancelar al contratista.

El proponente deberá garantizar en todo caso la reposición de los bienes que sufran siniestros como consecuencia del servicio contratado en el menor tiempo posible, previa investigación administrativa por parte de la entidad contratante.

e. EQUIPOS TECNICOS MINIMOS

El proponente deberá indicar en su propuesta que dispone de las herramientas necesarias que garanticen la eficiente prestación del servicio y la calidad del mismo y además, contar con equipo especializado el cual podrá ser inspeccionado durante el término de evaluación de las propuestas mediante la visita técnica y durante el término de ejecución del contrato con el fin de garantizar un servicio de calidad.

f. SITIOS DE INTERVENCION DE MAQUINARIA

El contratista deberá prestar los servicios contratados en la zona rural del Municipio de Cajibío o donde se encuentre la maquinaria que deba intervenirse y, en caso de que esta requiera su desplazamiento a algún lugar dispuesto por el contratista, este deberá garantizar que la intervención se realizará en la cabecera Municipal de Piendamo-Tunia o máximo a 30 kilómetros a la redonda del municipio.

g. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

El oferente deberá acreditar el siguiente personal

FORMACIÓN ACADÉMICA	• Bachiller en cualquier modalidad Adicional a ello contar con cursos de formación en:
EXPERIENCIA	Certificado(s) que acredite(n) mínimo siete (7) años de experiencia relacionada en actividades de servicio mecánico
CANTIDAD	1

Para efectos de lo cual deberá aportarse hoja de vida, diplomas o certificados de aptitud debidamente emitido por entidad de educación formal reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y certificaciones laborales que lo acrediten junto con la propuesta. Si el proponente no cumple con este perfil, deberá aportar hoja de vida de un trabajador o contratista suyo y, en caso de no tenerlo vinculado actualmente, deberá aportar carta de intención suscrita por una persona con dichas calidades (adjuntando igualmente hoja de vida y los demás documentos solicitados en el presente).

h. REQUERIMIENTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista deberá contar con áreas de trabajo cubiertas de mínimo 650 metros cuadrados, para el recibo de maquinaria y vehículos automotores, dotado de todos los elementos necesarios (herramientas y equipos), que garanticen la prestación del servicio de mantenimiento dentro de sus instalaciones y de manera inmediata, con sus respectivas áreas de mantenimiento preventivo y mantenimiento correctivo) por lo que deberá presentar el documento que lo acredite como propietario.

Adicionalmente y con el fin de garantizar la calidad del servicio deberá contar dentro de su taller como mínimo con los siguientes equipos o servicios:

EQUIPOS
-1 PRENSA HIDRAULICA
-1 GATO HIDRAULICO DE 10 TONELADAS
-1 GATO TIPO CRUSETA DE 3.5 TONELADAS
-2 GASTO DE 7 TONELADAS LAVADO VEHICULOS
-2 GASTO DE 5 TONELADAS LAVADO VEHICULOS
-1 COMPRESOR DE AIRE DE 500 LIBRAS
-1 EQUIPO DE AIRE TIPO NITROGENO
-1 PLATAFORMA DE ALINEACION
-1 EQUIPO DE BALANCEO
-1 EQUIPO DE MONTALLANTA

SERVICIOS
-ALMACEN DE REPUESTOS, ACEITES Y FILTROS.
-LUBRITECA CON ACEITES AGRANEL
-SERVITECA MECANICA GENERAL Y MANTENIMIENTO
-LAVADERO DE VEHICULOS
-ESPACIO PARA UBICAR VEHICULOS DE 650 METROS CUADRADOS

El taller debe contar con lo siguiente:

- **Debe ser lo suficientemente cerrado de tal manera que se garantice la seguridad de los vehículos entregados para reparación y/o mantenimiento**.

NOTA: La entidad podrá realizar una visita técnica, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura del taller.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en el estudio previo, los pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el contratista.
2. Disponer del personal, herramienta e instalaciones necesarias y adecuadas para la realización de los mantenimientos objeto del contrato. En ningún momento el Municipio asumirá costos por concepto de parqueadero de maquinaria que se encuentre en mantenimiento.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por la entidad.
4. Garantizar la calidad de los servicios prestados y de los materiales y repuestos empleados.
5. La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluye la mano de obra y el suministro de repuestos originales nuevos, de conformidad con la descripción de cada ítem.
6. El contratista deberá permitir que una persona designada por el municipio asista el mantenimiento que se le realice a cada uno de los vehículos y maquinaria, para tal efecto deberá de permitir que esta persona ingrese a los talleres y que en todo momento acompañe los servicios que se prestaran.
7. El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, debe ser prestado como mínimo dentro del siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00 A.M. a 6:00 P.M. y sábados de 8:00 A.M. a 1.00 PM.
8. Prestar atención inmediata a los requerimientos del supervisor designado. El contratista solo realizará los mantenimientos, previa autorización del supervisor designado.
9. Realizar el suministro de los repuestos y servicios que se requieran como máximo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento del trabajo realizado por el supervisor, en cualquier día de la semana (lunes a sábado).
10. Prestar el servicio de domicilio fuera del perímetro urbano del Municipio de Piendamo-Tunia para desvarar mecánicamente vehículo o maquinaria del Municipio de Piendamo-Tunia (incluye transporte al sitio con transporte propio, herramienta manual y equipo de corte y largo alcance), en cualquier día de la semana (lunes a viernes) de 8:00 A.M. a 6:00 P.M. y sábados de 8:00 A.M. a 1 P.M., cuando el supervisor del contrato así lo disponga.
11. Garantizar la calidad de los servicios y repuestos, por un término no inferior a tres (3) meses, contados a partir del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
12. Asumir la responsabilidad del desplazamiento que eventualmente deba realizarse directamente hasta el sitio dispuesto para reparaciones, cuando deba movilizarse maquinaria tipo Retroexcavadora, Motoniveladora y Vibrocompactador que no pueda desplazarse directamente por carretera por las distancias (es decir, que requieran de transporte, sólo de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato).
13. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá anexar a los informes durante la ejecución y liquidación del contrato.
14. Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración del contrato.
15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato.
16. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
17. El contratista deberá presentar un informe final del contrato en medio físico y magnético.
18. Para la Ejecución del contrato y durante la vigencia del contrato, y al momento de la liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conste el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones. Si el personal que ejecutará el contrato se encuentra vinculado por contrato de prestación de servicios profesionales, se deberá aportar el respectivo contrato y soportes de pago de seguridad social.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, y verificar que los mismos se adelanten oportunamente, una vez se reciba a satisfacción el servicio.
2. Ejercer la supervisión durante la ejecución del contrato, para su correcta ejecución y cabal cumplimiento.
3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del objeto contractual.
4. Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato.
5. Exigir al contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto
6. El Municipio y El Contratista, se comprometen a establecer mecanismos de coordinación, ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión asignada.
7. Aprobar las Garantías exigidas una vez cuenten con el cumplimiento de los requerimientos legales necesarios.
8. Cancelar el valor del contrato en la oportunidad y forma pactada.
   Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual en razón a que su presupuesto es a monto agotable, será desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de todos los requisitos de legalización ejecución contractual hasta el 24 de diciembre de 2026 o, hasta que se agote el monto de los recursos contratados, lo que primero ocurra.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato se ejecutá en el Municipio de Piendamo - Tunia.

2.7. TIPO DE CONTRATO

Contrato de servicios.

2.8. SUPERVISION

La supervisión del contrato resultante de la presente convocatoria pública estará a cargo del Almacenista Municipal; quien velará por los intereses de la entidad y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las que específicamente se estipulan en la Ley 1474 de 2011, el cual forma parte del presente documento. En todo caso podrá contar con el apoyo de personal que acompañe el surtimiento de acciones de control y cumplimiento, o del almacenista municipal.

3. JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

El literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala: “
Art. 2º- De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)

2. Selección abreviada. (…)
Serán causales de selección abreviada las siguientes:
***b**. La contratación de menor cuantía. Se entiende por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales".

Finalmente es oportuno indicar que el Decreto 1082 de 2015, perpetúa lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*

2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*

3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

En el caso del Municipio de PIENDAMO-TUNIA Cauca, en función de su presupuesto para la vigencia 2025 se establece que la menor cuantía de la entidad es de 280 SMLMV. De conformidad con lo anterior tenemos que el valor estimado de la presente contratación es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS** (**$ 150.000.000) M/CTE** IVA incluido, es decir, 175,62 SMLMV del año 2026 lo cual significa que el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que no sobrepasa los 280 SMLMV tope de la menor cuantía de la entidad:

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN

La modalidad de selección para el presente proceso de contratación se encuentra amparada en lo señalado en el Art. 94 de la ley 1474 de 2011; los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la menor cuantía del Municipio**.**

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad tendrá en cuenta el siguiente factor para la selección en el presente proceso de contratación:

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el concepto de CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente para el oferente que presente el precio más bajo, luego de la corrección aritmética (Evaluación Económica).

En caso de que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la Invitación de Mínima Cuantía, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En todo caso, la oferta debe encontrarse dentro de las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso de selección.

6. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El proponente debe calcular su propuesta teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos, tales como, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación del valor de su propuesta económica.

7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos de carácter jurídico y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la Invitación Pública y a las disposiciones legales vigentes.

Estos aspectos no otorgan puntaje, pero habilitan o no la oferta, y el concepto será de CUMPLE o NO CUMPLE.

Se adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica presente el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones y requisitos habilitantes y las especificaciones técnicas mínimas exigidas, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

8. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El artículo 2.2.1.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial (análisis de la demanda y análisis de la oferta), financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En la contratación de menor Cuantía, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer la contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

8.1. ASPECTOS GENERALES:

En el presente asunto se pretende realizar la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla y las volquetas de propiedad del Municipio de Cajibío, servicios que se ubican en el sector terciario de la economía, el cual se define así:

"Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. ej: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.".

A partir de lo anterior, se procederá a analizar esta actividad, la cual se encuentra ubicada en el sector terciario de la economía, desde el punto de vista legal, comercial, financiero y organizacional, como se describe a continuación.

Una vez identificada la necesidad y los servicios a adquirir, se procede a estudiar el sector o mercado al cual pertenecen los servicios, y realizar el análisis correspondiente, con el fin de definir el presupuesto oficial para la futura contratación, de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación, analizando los siguientes aspectos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector:

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas el sector público o privado. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación, que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente:

Un sector se divide en subsectores.

Un subsector se divide en ramas de actividad.

En una rama de actividad hay varias actividades.

a) **Sector primario,** que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.
b) **Sector secundario o industrial,** que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.
   La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

c) **Sector terciario o de servicios,** que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.
d) **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el Sector secundario, se debe tener en cuenta que comercialmente los insumos que se pretenden adquirir, debe encontrarse en el mercado nacional y si aplica, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los servicios, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional.

El Municipio tiene conocimiento que, en el Municipio de Popayán, registra un amplio sector de proveedores, que cuentan con la idoneidad y experiencia en el sector en mención y que perfectamente pueden proveer dichos servicios. Es importante aclarar que el objeto que se requiere contratar comúnmente lo realizan en todo el país empresas del sector privado.

8.2. ANALISIS LEGAL

En el presente caso se requiere contar con una persona natural o jurídica que preste el servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla y volquetas.

Esta actividad es una **actividad mercantil, al respecto dispone el artículo 20 del Código de Comercio:**

8) Las empresas de construcción, reparación, compra y venta de vehículos para el transporte por tierra, agua y aire, y sus accesorios…

Por su parte el artículo 10 del mismo estatuto señala en relación con la calidad de comerciante:

"Son comerciantes las personas que, profesionalmente se ocupan en alguna de las actividades que la ley considera mercantiles.

La calidad de comerciante se adquiere aunque la actividad mercantil se ejerza por medio de apoderado, intermediario o interpuesta persona.".

Por su parte el artículo 19 señala en relación con las obligaciones de los comerciantes:

Es obligación de todo comerciante:

1) Matricularse en el registro mercantil;

2) Inscribir en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad;

3) Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales;

4) Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades;

5) Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles, y

6) Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal.

8.2.1. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

De conformidad con el análisis legal, los posibles oferentes deberán ostentar **la calidad de comerciantes**, debidamente inscritos en la Cámara de Comercio respectiva y haber renovado su registro mercantil el último año exigible a la fecha de presentación de la propuesta.

8.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el objeto del futuro contrato, se hizo necesario adicionalmente revisar contrataciones anteriores efectuadas por el Municipio y otras entidades públicas, relacionadas con los servicios requeridos, encontrando que en el SECOP, se observan contrataciones realizadas por El Municipio y otras entidades, las cuales son similares a la que hoy se pretende realizar, situación que nos permite determinar cómo están las ofertas actualmente, frente al histórico del mercado. Pese al análisis anterior, referente a la celebración de contratos en vigencias anteriores con objeto similar, El Municipio no ha tenido en cuenta el factor precio, como referencia para determinar el valor de la presente contratación, toda vez que el servicio requerido varía dependiendo de las especificaciones técnicas y otros factores del mercado que permiten su fluctuación, por lo tanto los servicios no son comparables y la referencia de dichos contratos, únicamente servirá para tomar en cuenta el tipo de proceso a adelantar, las garantías exigidas, plazo y el tipo de contrato, entre otras condiciones.

8.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

El análisis de la oferta, se adelanta con el fin de identificar claramente los proveedores que nos pueden suministrar los servicios requeridos, encontrándose que, a nivel nacional y regional, es amplia la concurrencia de proveedores del sector construcción, que se encuentran dedicados a satisfacer la necesidad referida en el presente estudio, a continuación, se relacionan algunos:

MODALIDAD	N° PROCESO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD
SELECCIÓN ABREVIADA	Subasta-011-2020	TRANFERIR A TITULO DE COMPRAVENTA LLANTAS Y RINES PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA PESADA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA	$ 147,721,456	MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
SELECCIÓN ABREVIADA	PSAMC-003-RC-2021	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS QUE TRABAJAN EN ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN, ANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL, A CARGO DEL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO	$ 90,000,000	MUNICIPIO DE ROSAS
SELECCIÓN ABREVIADA	SAMC-006-2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO VIAL REGISTRADO CON CÓDIGO BPIN 2021194730055	$ 280,000,000	MUNICIPIO DE MORALES
SELECCIÓN ABREVIADA	SAMC-003-2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA LA MAQUINARIA PESADA ADSCRITA AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SUAREZ CAUCA	$ 200,000,000	MUNICIPIO DE SUAREZ
SELECCIÓN ABREVIADA	SUBASTA-003-2022	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES Y BATERÍAS PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE Y LA MAQUINARIA PESADA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA	$ 277,002,060	MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
SELECCIÓN ABREVIADA	SASI-003-2022	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, ACPM), ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS, PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TIMBIO CAUCA EN EL AÑO 2022	$ 71,417,999	MUNICIPIO DE TIMBIO

SELECCIÓN ABREVIADA	SAMC 001-2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA QUE REALIZAN ADECUACIONES Y/O REPARACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA Y DE LOS DEMÁS VEHÍCULOS UTILIZADOS EN LA INSPECCIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS VIALES ADELANTADOS EN EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR CAUCA, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y DE ELEMENTOS REQUERIDOS	$ 300,000,000	MUNICIPIO DE BOLIVAR
SELECCIÓN ABREVIADA	SAMC 005 2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO VIAL REGISTRADO CON CÓDIGO BPIN 2022194730041.	$ 231,400,000	MUNICIPIO DE MORALES
SELECCIÓN ABREVIADA	SUBASTA INVERSA 005-2023	TRANSFERIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LLANTAS PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE Y MAQUINARIA PESADA ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE INFRAETRUCTURA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.	$ 159,599,989	MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO
SELECCIÓN ABREVIADA	SAMC-006-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE EL TAMBO- CAUCA, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS. BPIN 2022192560027.	$ 96,751,350	MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA
SELECCIÓN ABREVIADA	ARG-SAMC-003-2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO LINEA DE REPUESTOS Y SU INSTALACIÓN CON DESTINO AL KIT DE MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARGELIA-CAUCA, PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA”, RADICADO CON CÓDIGO BPIN 2024190500045	$ 324,732,384	MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA
SELECCIÓN ABREVIADA	PSAMC-003-RC-2024	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, INCLUIDO LINEA DE REPUESTOS ORIGINALES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS, PARA LA OPERACIÓN Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA, VOLQUETAS Y DEMAS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA, DESTINADOS PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DE ESTA JURISDICCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	$ 190,000,000	MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA

SELECCIÓN ABREVIADA	SA.MC 001 DE 2024	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO NECESARIO PARA GARANTIZAR EL CABAL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR CON EL QUE SE REALIZAN ACCIONES DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DE LAS VÍAS RURALES PARA LA VIGENCIA 2024 DEL MUNICIPIO DE BALBOA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, identificado con BPIN No. 2024190750001	$ 312,000,000	MUNICIPIO DE BALBOA CAUCA

A partir del anterior análisis, se puede observar que en el transcurso del tiempo (vigencias anteriores) la oferta de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria amarilla y volquetas, ha sido suficiente en atención a la demanda específica del Municipio de Piendamo - Tunia, permitiéndose las participaciones de diversas personas jurídicas y naturales que han tenido dentro de su objeto las actividades que correspondan al objeto a contratar.

Ahora bien, la situación fáctica acaecida ha generado la obligación de traer a colación que el valor de la TRM del dólar se encuentra presentando fluctuaciones significativas al alza o a la baja en muy corto plazo, situación que ha generado dificultades al Municipio de Piendamo - Tunia en la obtención de cotizaciones de los repuestos y elementos que se requieren adquirir, toda vez que los lubricantes, filtros, llantas y demás que son usados por la maquinaria y volquetas de la entidad, en su mayoría resultan ser importados por las especificaciones y condiciones técnicas de cada una de las marcas según corresponde.

Sin duda, esto permite inferir a la entidad territorial que la oferta de estos bienes y servicios existe, sin embargo, se considera muy posible que presentarán dificultades para contar con pluralidad de oferentes en el proceso por cuanto existe poco interés de comerciantes y personas naturales y jurídicas dedicadas a este tipo de actividad, en participar en procesos de selección donde se determinen precios fijos sobre repuestos e insumos a todo costo, incluyendo mano de obra integral para todas las intervenciones que se requieran en el marco del cabal mantenimiento preventivo o correctivo de maquinaria amarilla y vehículos pesados (volquetas), toda vez que para los comerciantes resulta riesgoso ofertar elementos cuyo valor se modifica de forma permanente por la fluctuación del valor del dólar

8.5. ANÁLISIS FINANCIERO.

Para el presente proceso de selección, no se considera necesario efectuar análisis de los índices financieros del sector, toda vez que en el contrato se acordará que el pago debe realizarse proporcionalmente a la ejecución física del contrato y el cumplimiento periódico del suministro requerido. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: “La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios”.

El método que siguió la entidad para establecer los indicadores fue el estadístico sugerido por Colombia Compra. Las expresiones estadísticas se alimentaron de datos recabados en el SECOP.

Los parámetros financieros habilitantes en los procesos de selección abreviada realizados en los años comprendidos entre los años 2020 y 2024 en los municipios aledaños o circunvecinos al Municipio de Cajibío Cauca fueron: Capital de Trabajo, Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses, requisitos

cumplidos por todos los oferentes en los procesos, sus características estadísticas se resumen en:

MODALIDAD	ENTIDAD	N° PROCESO	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RCI
SELECCIÓN ABREVIADA	MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	Subasta-011-2020	1.2	0.8	170
SELECCIÓN ABREVIADA	MUNICIPIO DE ROSAS	PSAMC-003-RC-2021	5	0.1	400
SELECCIÓN ABREVIADA	MUNICIPIO DE MORALES	SAMC-006-2022	1.52	0.53	700
SELECCIÓN ABREVIADA	MUNICIPIO DE SUAREZ	SAMC-003-2022	2.5	0.02	850
SELECCIÓN ABREVIADA	MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	SUBASTA-003-2022	1.2	0.8	170
SELECCIÓN ABREVIADA	MUNICIPIO DE TIMBIO	SASI-003-2022	1.3	0.4	200
SELECCIÓN ABREVIADA	MUNICIPIO DE BOLIVAR	SAMC 001-2023	2	0.53	264
SELECCIÓN ABREVIADA	MUNICIPIO DE MORALES	SAMC 005 2023	1.5	0.53	700
SELECCIÓN ABREVIADA	MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO	SUBASTA INVERSA 005-2023	1.5	0.6	300
SELECCIÓN ABREVIADA	MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA	SAMC-006-2023	0.7	1	500
SELECCIÓN ABREVIADA	MUNICIPIO DE ARGELIA CAUCA	ARG-SAMC-003-2024	2.3	0.1	150
SELECCIÓN ABREVIADA	MUNICIPIO DE ROSAS CAUCA	PSAMC-003-RC-2024	1	0.03	160
SELECCIÓN ABREVIADA	MUNICIPIO DE BALBOA CAUCA	SA.MC 001 DE 2024	2.5	0.08	160

PROMEDIO	1.86	0.42	363.38

8.5.1. Capacidad financiera:

Con base en la anterior información para el presente proceso, se analizan los indicadores que miden la capacidad financiera de los oferentes, teniendo como referente el promedio así:

Índice de Liquidez: indicador que determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, es decir a mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo y se calcula dividiendo el activo corriente entre el pasivo corriente, realizando esta operación en el mercado, se presenta una liquidez **mayor o igual a 1.86**, el cual indica la disponibilidad y facilidad para pagar sus deudas a corto plazo.

Nivel de endeudamiento: entendido el indicador que determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente, es decir a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, y se calcula dividiendo el pasivo total entre el activo total, realizando esta operación en el mercado, se encuentra un indicador de endeudamiento menor o igual a **0.42**

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional /gastos de intereses, entendiéndose como el reflejo de la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, esta operación se calcula dividiendo la utilidad operacional entre gastos de intereses; de esta manera, para la presente convocatoria se utilizará como valor **de referencia 363.38**.

De este modo los indicadores financieros que deben cumplir los oferentes son los siguientes:

INDICADOR	PORCENTAJE
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.86
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 0.42
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 363.38

En caso de consorcios o uniones temporales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses, y los indicadores de capacidad organizacional se calcularán ponderando su participación, de la siguiente manera:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE

8.5.2. Capacidad organizacional:

El Decreto 1082 de 2015 estableció dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro la rentabilidad del activo; con estos se, pretende medir, el rendimiento de las Inversiones la eficiencia en el uso de los activos del interesado. La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. De acuerdo con lo establecido en el estudio de mercado, la Entidad cuenta con información de posibles oferentes quienes pertenecen a subsectores diferentes de la industria de la construcción, por lo cual sus resultados financieros no se comportan de una manera uniforme y muestran desviaciones estadísticas muy altas.

De conformidad con los procesos ya analizados, los resultados de la muestra son los siguientes:

MODALIDAD	N° PROCESO	R. PATRIMONIO	R. ACTIVO
SELECCIÓN ABREVIADA	Subasta-011-2020	0.01	0.01
SELECCIÓN ABREVIADA	PSAMC-003-RC-2021	0.06	0.05
SELECCIÓN ABREVIADA	SAMC-006-2022	0.03	0.03
SELECCIÓN ABREVIADA	SAMC-003-2022	0.68	0.64
SELECCIÓN ABREVIADA	SUBASTA-003-2022	0.05	0.01
SELECCIÓN ABREVIADA	SASI-003-2022	0.07	0.06
SELECCIÓN ABREVIADA	SAMC 001-2023	0.09	0.12
SELECCIÓN ABREVIADA	SAMC 005 2023	0.03	0.03
SELECCIÓN ABREVIADA	SUBASTA INVERSA 005-2023	0.04	0.04
SELECCIÓN ABREVIADA	SAMC-006-2023	0.2	0.02
SELECCIÓN ABREVIADA	ARG-SAMC-003-2024	0.09	0.05
SELECCIÓN ABREVIADA	PSAMC-003-RC-2024	0.63	0.62
SELECCIÓN ABREVIADA	SA.MC 001 DE 2024	0.09	0.05
PROMEDIO		0.16	0.13

Respecto a los indicadores organizacionales, la entidad decide utilizar los siguientes indicadores que miden la capacidad organizacional de los oferentes, así:

Rentabilidad sobre patrimonio = Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el patrimonio; esta razón indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias. Es un nuevo Indicador de capacidad financiera según el Decreto 1082 de 2015, la información financiera muestra para este indicador y para su cálculo se toma de la base de datos de la Superintendencia de Sociedades del Sector Construcción de Obras Civiles.

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio; el Municipio realizó el análisis del sector que incluye empresas en el ámbito nacional cuya actividad principal está enfocada en obra pública y el valor de la convocatoria está cercana al presupuesto oficial de este proceso.

Se observa que en este indicador la tendencia es negativo o muy bajo (riesgo alto), el Municipio establece que para el presente proceso este debe ser mayor a 0.230, pues se considera que el oferente debe mostrar eficiencia con un resultado mínimo positivo. El Municipio determina como índice de rentabilidad del patrimonio que debe ser mayor o igual a 0.230
Rentabilidad Sobre el Patrimonio (RSP) = Utilidad operacional / Patrimonio:

El proponente deberá demostrar un RSP ≥ 0.16

Rentabilidad sobre activos. La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias. Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Es un nuevo Indicador de capacidad financiera según el Decreto 1082 de 2015, la muestra para este indicador y para su cálculo se toma información financiera de la base de datos de la superintendencia de sociedades del Sector Construcción de Obras Civiles.

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo; se observa que en este indicador la tendencia es negativo o muy bajo (riesgo alto) el Municipio establece que para el presente proceso este debe ser mayor a 0.219, pues se considera que el oferente debe mostrar eficiencia con un resultado mínimo positivo de la utilidad operacional sobre el Patrimonio. El Municipio determina como índice de rentabilidad del activo que debe ser mayor o igual a 0.219.

Rentabilidad Sobre Activos (RSA) - Utilidad operacional / Activo Total:

El proponente debe certificar un RSA ≥ 0.13

De este modo y en resumen, los indicadores de capacidad organizacional que deben cumplir los oferentes son los siguientes:

INDICADOR	PORCENTAJE
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.16
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.13

En caso de consorcios o uniones temporales, los índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses, y los indicadores de capacidad organizacional se calcularán ponderando su participación, de la siguiente manera:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE.

8.6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Es claro que el Municipio debe adelantar un proceso de Selección abreviada de menor cuantía que permita cumplir los gastos asociados a los mantenimientos preventivos y correctivos que requiriera la maquinaria amarilla y volquetas; sin embargo, a la fecha por los términos precontractuales de este tipo de procesos no es posible atender en oportunidad la necesidad que a hoy tiene la maquinaria y volquetas de mantenimientos preventivos, que por el mismo uso que se ha requerido darle a los equipos y vehículos para atender la emergencia vial que se presenta en el Municipio derivado de la fuerte ola invernal que azota la región, situación que ha generado un desgaste mucho más acelerado de algunas partes y, así mismo el cumplimiento rápido de los kilometrajes dispuestos para los cambios de filtros y aceites, situación que ha llevado a más mantenimientos correctivos y periódicos (preventivos).

Es por ello, que a la fecha es imperioso realizar mantenimientos oportunos para garantizar la operación segura de la maquinaria amarilla, volquetas y demás vehículos para la atención de las vías del Municipio de Piendamo - Tunia y por ello es necesario garantizar los mantenimientos preventivos que se requieran mientras es posible adelantar el proceso de contratación que pretende cubrir la necesidad por todo el término de la vigencia. Por esta razon la entidad ha propendido por adelantar un proceso a monto agotable hasta por valor cercano a la mínima cuantía.

Se reitera que, para el trámite del proceso de selección, la Secretaría de Planeación e Infraestructura ha estructurado un listado de repuestos y actividades de mantenimiento que de acuerdo a la operación de la maquinaria amarilla, volquetas y demás vehiculos se estima son las que más se requieren para garantizar su operación.

Es de conocimiento público que actualmente el valor de la TRM del dólar se encuentra presentando fluctuaciones DIARIAS significativas al alza o a la baja, situación que ha generado dificultades al Municipio de Piendamo - Tunia en la obtención de cotizaciones de los repuestos y elementos que se requieren adquirir, toda vez que los lubricantes, filtros, llantas y demás que son usados por la maquinaria y volquetas de la entidad, en su mayoría resultan ser importados por las especificaciones y condiciones técnicas de cada una de las marcas según corresponde. Sin duda, esto ha generado poco interés, dilación y en algunos casos negativas directas sobre las cotizaciones solicitadas por la entidad, toda vez que para los comerciantes resulta riesgoso y desgastante efectuar cotizaciones sobre elementos cuyo valor se modifica de forma permanente por la fluctuación del valor del dólar.

Para salir al paso sobre esta situación, desde la Secretaría de Planeación e Infraestructura, con dos cotizaciones aportadas por la empresa EDS ALTOS DE PIENDAMO y por la empresa COMERCIALIZADORA Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS se ha procedido a efectuar el establecimiento

de una tabla de valores unitarios de referencia, donde adicionalmente al promedio de los valores cotizados para cada ítem incluyendo el IVA, se ha efectuado la inclusión de factores adicionales determinantes sobre el precio por ítem, tales como, impuestos y descuentos municipales que serán aplicados y, la mano de obra para la prestación integral del servicio, pues de no hacerlo, es evidente la declaratoria de desierto del proceso y por ende, la paralización de la maquinaria amarilla y volquetas de la entidad.

Sobre esas actividades se realizaron cotizaciones para estimar la mejor oferta económica dentro del proceso a través de la sumatoria de los valores unitarios totales advirtiendo que para la ejecución del contrato que se celebrará a monto agotable, las cantidades podrán variar de acuerdo a las necesidades que se evidencien y, los pagos por repuestos o mano de obra se cuantificarán de acuerdo a ello sin que los valores cobrados por el contratista puedan superar los valores unitarios de su propuesta económica según corresponda. Es de resaltar que, si en algún momento por situaciones imprevisibles se llegase a presentar necesidad de suministro de repuestos o de desarrollo de actividades no incluidos en la tabla para poder garantizar la Con fundamento en lo anterior, es claro que en todo caso indistintamente del valor de las propuestas económicas aportadas que resulta de la sumatoria de los valores unitarios de todos y cada uno de los ítems que componen la tabla de valores de referencia, el presupuesto oficial y la suma a contratar **a monto agotable** se determina en la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)**, incluido costos directos e indirectos, IVA en los que pueda incurrir el contratista en la ejecución del contrato; lo anterior, sin prejuicio de situaciones imprevisibles frente a la necesidad de la atención del mantenimiento de maquinaria.

Se advierte que, en todo caso, indistintamente del valor de la oferta en relación con la sumatoria de los ítems y valores unitarios de cada uno de estos como factor para determinar la oferta económica más favorable, el valor del contrato siempre será el mismo del presupuesto oficial del proceso y, en caso de no ser ejecutado en su totalidad, se mantendrá al momento de la liquidación del contrato un saldo a favor del Municipio resultante de los recursos no ejecutados.

operación de la maquinaria, volquetas y demás vehiculos, se realizará la correspondiente evaluación de precios de mercado.

El análisis de los precios por concepto de repuestos y mano de obra, de conformidad con lo referido con inmediata antelación, es el siguiente (cotizaciones de 2025):

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K					
1	Filtro Primario de Aire del Motor Ref 245-6375	UND	3	$ 559.000,00	$ 1.677.000,00
2	Filtro de Aceite Ref. 1R 1807	UND	3	$ 178.000,00	$ 534.000,00
3	Filtro de Combustible Ref. 495-1029	UND	3	$ 567.000,00	$ 1.701.000,00
4	Filtro separador de Agua de Combustible Ref. 326-1644	UND	3	$ 345.000,00	$ 1.035.000,00
5	Filtro Hidraulico y de trasmision Ref. 337-5270	UND	3	$ 691.000,00	$ 2.073.000,00
6	Valde de aceite hidraulico	UND	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
7	Valde de aceite servotransmision	UND	2	$ 850.000,00	$ 1.700.000,00
8	Valde Aceite para motor 15w40 x 5 GL Ref. 515-3973	UND	3	$ 1.125.000,00	$ 3.375.000,00
9	Servicio de vulcanizadora	UND	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
10	llantas 1400x24	UND	6	$ 4.500.000,00	$ 27.000.000,00
	TOTAL MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K				$ 41.395.000,00
VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC					

1	Filtro de Aceite de Motor Ref 7w-2326	UND	1	$ 113.000,00	$ 113.000,00
2	Filtro de Combustible Ref 360-8960	UND	1	$ 210.000,00	$ 210.000,00
3	Filtro Primario de Aire del Motor 222-9020	UND	1	$ 349.000,00	$ 349.000,00
4	Filtro separador de agua de Combustible Ref. 439-5037	UND	1	$ 408.000,00	$ 408.000,00
5	valde de aceite hidraulico	UND	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
6	Valde Aceite Para motor 15w40 x 5 galones Ref. 515-3973	UND	1	$ 1.125.000,00	$ 1.125.000,00
	TOTAL VIBROCOMPACTADOR DYNAPAC				$ 3.005.000,00
RETROEXCAVADORA CASE 580N					
1	Filtro de aire primario Ref. 293-4053	UND	3	$ 497.000,00	$ 1.491.000,00
2	Filtro de aire secundario Ref. 227-7449	UND	3	$ 311.000,00	$ 933.000,00
3	Filtro de aceite de motor Ref. 7W-2326	UND	3	$ 113.000,00	$ 339.000,00
4	Filtro de transmision o hidrahulico Ref. 362-1163	UND	3	$ 657.000,00	$ 1.971.000,00
5	Filtro separador de agua Ref. 361-9554	UND	3	$ 233.000,00	$ 699.000,00
6	Valde Aceite Para motor 15w40 x 5 galones Ref. 515-3973	UND	3	$ 1.125.000,00	$ 3.375.000,00
7	Valde de aceite hidraulico	UND	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
8	Valde aceite cervo transmision	UND	3	$ 850.000,00	$ 2.550.000,00
9	Llanta trasera x 2 19,5/24	UND	2	$ 4.500.000,00	$ 9.000.000,00
10	Llanta delantera x 2 12,5/8	UND	2	$ 3.000.000,00	$ 6.000.000,00
11	Servicio de vulcanizadora	UND	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
12	Kit Mangueras del sistema hidrahulico	UND	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
	TOTAL RETROEXCAVADORA CASE 580N				$ 30.658.000,00
VOLQUETA INTERNACIONAL DURASTAR -LINEA 4300 SBA 4X2 SQC 122					
1	Filtro de Aceite de Motor	UND	4	$ 144.000,00	$ 576.000,00
2	Filtro de Aire Primario	UND	4	$ 700.000,00	$ 2.800.000,00
3	Filtro de Aire Secundario	UND	4	$ 215.000,00	$ 860.000,00
4	Filtro de Combustible	UND	4	$ 112.000,00	$ 448.000,00
5	Filtro separador de Agua de Motor	UND	4	$ 271.000,00	$ 1.084.000,00
6	Valde Aceite Para motor 15w40 x 5 galones Ref. 515-3973	UND	4	$ 1.125.000,00	$ 4.500.000,00
7	Valde de aceite hidraulico	UND	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
8	valde de aceite para transmision 85w 140	UND	1	$ 870.000,00	$ 870.000,00
9	Llantas delanteras 12 R22,5	UND	2	$ 2.300.000,00	$ 4.600.000,00
10	Llantas Traseras 12 R 22,5	UND	4	$ 2.500.000,00	$ 10.000.000,00
11	Transmision Eaton Fuller FRO-14908L	UND	1	$ 9.000.000,00	$ 9.000.000,00
12	Servicio de vulcanizadora	UND	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
13	Bujes para hojas de resorte trasero	UND	1	$ 372.000,00	$ 372.000,00
	TOTAL VOLQUETA INTERNACIONAL DR 4300 SBA 4X2 SQC 122				$ 37.410.000,00
VOLQUETA INTERNACIONAL DURASTAR -LINEA 4300 SBA 4X2 HARDOX OCD 859					
1	Filtro de Aceite de Motor	UND	4	$ 144.000,00	$ 576.000,00
2	Filtro de Aire Primario	UND	4	$ 678.000,00	$ 2.712.000,00
3	Filtro de Aire Secundario	UND	4	$ 208.000,00	$ 832.000,00

4	Filtro de Combustible	UND	4	$ 130.000,00	$ 520.000,00
5	Filtro separador de Agua de Motor	UND	4	$ 165.000,00	$ 660.000,00
6	Filtro de Aceite Hidraulico	UND	4	$ 211.000,00	$ 844.000,00
7	Kit de Bujes y pasadores	UND	1	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
8	Valde Aceite para motor 15w40 x 5 galones Ref. 515-3973	UND	4	$ 1.125.000,00	$ 4.500.000,00
9	Valde de aceite hidraulico	UND	1	$ 800.000,00	$ 800.000,00
10	valde de aceite para transmision 85w 140	UND	1	$ 870.000,00	$ 870.000,00
11	Llantas delanteras 12 R22,5	UND	2	$ 2.300.000,00	$ 4.600.000,00
12	Llantas Traseras 12 R 22,5	UND	4	$ 2.500.000,00	$ 10.000.000,00
13	Urea x 5 galones	UND	1	$ 318.000,00	$ 318.000,00
14	Cambio de camisa para bloque de motor durastar 4300 cepillada de culata y cambio de empaquetadura	UND	1	$ 5.000.000,00	$ 5.000.000,00
15	Servicio de vulcanizadora	UND	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
16	Mantenimiento de transmision cambio de planetatrios, orquilla para bajas, reten botella	UND	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
	TOTAL VOLQUETA INTERNACIONAL DR 4300 SBA 4X2 OCD 859				$ 37.532.000,00
		TOTAL			$ 150.000.000,00

Los valores unitarios y las cotizaciones que los soportan, al igual que el análisis del sector y estudio de mercado, son de entera responsabilidad del área solicitante y no son objeto de verificación juridica.

NOTA: Los proponentes deberán efectuar la oferta económica a todo costo, **ofertando un porcentaje de descuento que se aplicará a todos y cada uno de los valores unitarios oficiales**, del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral con suministro de repuestos originales y mano de obra para los vehículos y maquinaria que conforman el parque automotor de la Administración Municipal, teniendo como base la ficha técnica.

Los valores unitarios oficiales son los que detallará la entidad en el **Anexo, "Ficha Técnica",** el cual se constituye en el soporte del factor de evaluación económica, y el listado de precios de referencia sobre el cual los proponentes deben ofertar el porcentaje de descuento, sobre el cual se liquidará y cancelarán los servicios de mantenimiento y mano de obra realizados durante la ejecución del contrato.

El oferente deberá anexar a la propuesta el **Anexo, "Ficha Técnica", debidamente suscrito sin alterar, ni modificar ningún valor, pues de ser así la propuesta será rechazada. Así mismo se deja claro, que los ítems que no cuenten con valor, el proponente no podrá alterarlo, simplemente presenta la ficha técnica en igualdad de condiciones que la suministró el Municipio, solo deberá suscribirla, presentando además el porcentaje de descuento que será aplicado por la entidad.**

Quien mayor descuento oferte en porcentaje, será el ganador del proceso de selección, siempre y cuando acredite la totalidad de los requisitos habilitantes

8.7. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo a la ejecución del contrato, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa presentación de informe de actividades, de facturas o cuentas de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el trámite y aprobación de cada acta parcial y el acta final, se deberá en cada momento soportar el valor cobrado con la presentación y acreditación detallada de las actividades

ejecutadas y repuestos suministrados, los cuales serán valorados y cuantificados de acuerdo a los valores unitarios de cada ítem de la propuesta económica aportada por el proponente (contratista). En ningún caso los valores unitarios contenidos en la oferta económica podrán ser modificados.

Se deberá anexar copia de los recibos de pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 797 de 2003, decreto 703 del 2 de agosto de 2002.

Para el pago el CONTRATISTA presentará la certificación bancaria con la información necesaria. El Contratista deberá entregar las correspondientes facturas o cuentas de cobro, con las actas de recibo definitivo y liquidación final debidamente avaladas por la supervisión.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En todo caso, los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad.

8.8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	CONCEPTO
554 de 9 de junio de 2026	240211206.03-240211206-0600-2025-1.0-1.2.4.3.03-1-Actual-ENTIDAD-1 Vía terciaria con mantenimiento rutinario (Mantenimiento) 23.3.02.02.008 Servicios pr3estados a las empresas servicios de producción unidad ejecutora 240211206. 1.0.0.0.0. 2025000000000115-1.0-Actual-ENTIDAD-1 Vía terciaria con mantenimiento rutinario	$150.000.000	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, A TODO COSTO, QUE GARANTICE EL CABAL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS, DESTINADO Y UTILZADO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RUTINARIO DE LAS VÍAS DEL MUNICIPIO DE PIENDAMO-TUNIA. EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IDENTIFICADO CON BPIN 202500000000115**

8.9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Podrán participar las personas NATURALES o JURÍDICAS, PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, INDIVIDUALMENTE O EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES,

cuyo objeto social debe contener actividades que componen el objeto del contrato por celebrar en desarrollo del presente proceso.

La capacidad jurídica, financiera y la experiencia general del proponente, no tienen puntaje y poseen el carácter de factores habilitantes.

9. DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden:

9.1. ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO

En aras de preservar los principios de celeridad y economía, el contratista deberá incluir tabla del contenido absoluto de la propuesta, especificando los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones**.**
En el momento de la apertura, la Entidad verificará que la propuesta contenga la tabla de contenido o el índice, y cada uno de los documentos debidamente foliados en forma consecutiva.

9.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Deberá diligenciarse el formato “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” e ir firmada por el proponente o por su representante legal o por su apoderado, para lo que deberá anexar el poder otorgado. La omisión de la carta de presentación de la oferta o el hecho de no estar suscrita debidamente, generará el rechazo de la oferta. La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad, y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de Inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar Con El Municipio De Cajibío Departamento del Cauca.

9.3. DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Se diligenciará según los formatos anexos al pliego de condiciones, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL, respectivamente, en donde conste: a) Que su duración es de mínimo el lapso comprendido entre el cierre de la selección y la liquidación del Contrato. Sin perjuicio de que luego, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal sean llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato. b) La forma de operación bajo la cual se ejecutará el contrato en caso de resultar favorecidos con la adjudicación y cómo se realizarán y coordinarán todas las demás actividades relacionadas con él. c) Designación del representante legal indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. d) Declaración en la cual conste que el contrato de consorcio o unión temporal presentado no tiene adiciones o modificaciones. e) El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales. Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente al Municipio, se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión en forma clara y precisa, de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante. La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución

del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la entidad lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido. Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para esta selección abreviada. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, El Municipio de Cajibío Departamento del Cauca, rechazará las ofertas. La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada. Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

El consorcio o la unión temporal podrán estar conformados hasta un número máximo de DOS INTEGRANTES

9.4. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Copia de la Cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

9.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, o lo es uno de los consorciados o unidos temporalmente, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido con no más de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto del contrato está comprendido en su objeto social y que su duración es superior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de esta y el de la casa principal.

Cuando este documento imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, o, cuando el representante legal tenga limitaciones para contraer obligaciones a nombre de la sociedad, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa del órgano competente, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva o del extracto de acta del órgano directivo de la sociedad en donde conste la autorización; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la sociedad para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, sin embargo, no podrán adjuntarse

documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre de la presente selección abreviada.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento. Si la Propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario. Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

9.6. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

El proponente deberá presentar su certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes –RUP-, vigente y en firme hasta antes de la fecha prevista para la adjudicación, con no más de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso, emitido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal. La persona jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las Leyes colombianas.

Ahora bien, si la participación se hace en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá aportar este documento

9.7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá anexar a su propuesta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

9.8. ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

La proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se

encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando el interesado sea una persona natural, deberá aportar la planilla de pago de seguridad social y de parafiscales del mes anterior al cierre, en caso de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar) deberá anexar declaración en tal sentido (preciando que no está obligado por no tener personal dependiente).

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida. Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales. En caso que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El Municipio, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado. En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado, El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

9.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo de la selección abreviada, del proponente y/ o su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

9.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente y/o su representante legal si es una persona jurídica; y en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este documento será

consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008.

9.11. ANTECEDENTES JUDICIALES

Se aportará certificación de que el proponente, y/o su representante legal si es persona jurídica, y según sea el caso de los miembros de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedades futuras, que no registran antecedentes, emitido por la Policía Nacional. En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 019 de 2012.

9.12. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La entidad realizara la verificación de medidas correctivas con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016

9.13. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

LEY 2097 DE 2021: certificado de NO deudor moroso de alimentos REDAM, la Entidad se reserva de oficio la posibilidad de verificar las certificaciones aportadas.

9.14. LIBRETA MILITAR

Debe aportarla el proponente si es persona natural, varón y menor de 50 años

9.15. PAZ Y SALVO

Paz y Salvo Municipal (expedido por la Tesorería General del Municipio) en el que conste que el oferente o integrantes de la persona plural no poseen obligaciones pecuniarias pendientes con dicha entidad.

9.16. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta (sobre No. 1), so pena de rechazo, una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. la no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 80 de 1993 adicionado por la ley 1882 de 2018.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza o cualquier clase de garantía permitida por la Ley, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por El Municipio de Cajibío Departamento del Cauca.

La oferta deberá incluir la garantía de seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del contrato por parte del adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

Características de las garantías el proponente deberá constituir a favor del municipio de Cajibío, una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del decreto 1082 de 2015 mercantil en garantía, (iii) patrimonio autónomo; o (iv) garantía bancaria. las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el pliego. en el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior. valor asegurado y vigencia de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del decreto

1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, al cual presenta propuesta. la vigencia de la garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el municipio de Cajibío, resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. la prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el municipio de Cajibío, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. en todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.2.3.1.9 del decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera: Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

9.17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, ni las previstas en la Ley 45 de 1990 y en las demás normas complementarias y concordantes.

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la Carta de Presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

El proponente no debe haber sido sancionado mediante acto administrativo en firme, correspondiente a la imposición de multas, cobro de la cláusula penal pecuniaria, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad, y otras, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del proceso. Deberá declararlo bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestada con la presentación de la propuesta y suscripción de la carta de presentación de la misma.

9.18. EQUIPO MINIMO A GARANTIZAR con el fin de garantizar la calidad del servicio deberá contar dentro de su taller como mínimo con los siguientes equipos o servicios:

EQUIPOS
-1 PRENSA HIDRAULICA
-1 GATO HIDRAULICO DE 10 TONELADAS
-1 GATO TIPO CRUSETA DE 3.5 TONELADAS
-2 GASTO DE 7 TONELADAS LAVADO VEHICULOS
-2 GASTO DE 5 TONELADAS LAVADO VEHICULOS
-1 COMPRESOR DE AIRE DE 500 LIBRAS
-1 EQUIPO DE AIRE TIPO NITROGENO
-1 PLATAFORMA DE ALINEACION
-1 EQUIPO DE BALANCEO
-1 EQUIPO DE MONTALLANTA

SERVICIOS
-ALMACEN DE REPUESTOS, ACEITES Y FILTROS.
-LUBRITECA CON ACEITES AGRANEL
-SERVITECA MECANICA GENERAL Y MANTENIMIENTO
-LAVADERO DE VEHICULOS

9.19. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

El oferente deberá acreditar el siguiente personal

FORMACIÓN ACADÉMICA	• Bachiller en cualquier modalidad Adicional a ello contar con cursos de formación en:
EXPERIENCIA	Certificado(s) que acredite(n) mínimo siete (7) años de experiencia relacionada en actividades de servicio mecánico
CANTIDAD	1

Para efectos de lo cual deberá aportarse hoja de vida, diplomas o certificados de aptitud debidamente emitido por entidad de educación formal reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y certificaciones laborales que lo acrediten junto con la propuesta. Si el proponente no cumple con este perfil, deberá aportar hoja de vida de un trabajador o contratista suyo y, en caso de no tenerlo vinculado actualmente, deberá aportar carta de intención suscrita por una persona con dichas calidades (adjuntando igualmente hoja de vida y los demás documentos solicitados en el presente).

9.20. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente o su representante diligenciará el FORMATO “Compromiso anticorrupción” en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista

10. EXPERIENCIA REQUERIDA

10.1. EXPERIENCIA GENERAL:

Se deberá presentar el certificado de inscripción RUP para el proponente o cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal, la inscripción debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y el certificado haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6., del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante en el RUP de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. El valor ejecutado en dos (02) contratos que individualmente sean iguales o superiores en valor, al 100% del Presupuesto Oficial del presente proceso, expresado en SMLMV.

2. Los contratos deben de estar relacionados con el objeto contractual, para lo cual deberán anexar copia de la certificación, acta de liquidación y/o contrato.

3. Los contratos ACREDITADOS deben estar registrados en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (INDICAR CONSECUTIVO). Y cumplir con todos los códigos de clasificación así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
72	15	45	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
78	18	15	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
15	12	15	PREPARADOS LUBRICANTES
22	10	17	COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
25	17	20	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25	17	17	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
25	17	21	COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHÍCULO
25	17	38	SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN

En todo caso, el Municipio se reserva la facultad de solicitar a los proponentes información, aclaración y/o documentación que permita garantizar la veracidad de las certificaciones y/o contratos que sean aportados para acreditación de experiencia.

El oferente puede optar por aportar certificación o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación final, no obstante, debe asegurarse que la minuta del contrato contenga la información requerida en los ítems anteriores. Si el contrato expresa que el plazo se contará a partir de la firma del acta de inicio, la misma debe adjuntarse, si se quiere hacer valer alguna prórroga o adición a un contrato principal, deberán adjuntarse todos los documentos que permitan verificar con exactitud las fechas de inicio y fin de ejecución.

Para evaluar la experiencia, se tendrán en cuenta solo los contratos registrados por el proponente en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar dos (2) de acuerdo al consecutivo de experiencia en el RUP en el formato del pliego de condiciones, con los que pretende acreditar las condiciones exigidas para la experiencia habilitante. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Cuando se presente propuesta en consorcio o unión temporal la experiencia del proponente, será la sumatoria de las experiencias válidas de cada uno de sus integrantes, de conformidad con su porcentaje de participación en la respectiva figura asociativa.

Así mismo si el proponente acredita experiencia como parte de un consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta el porcentaje de su participación.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta

De no cumplir con los requisitos establecidos la propuesta será declarada NO ADMISIBLE POR EXPERIENCIA.

NOTA: EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL Municipio, se rechazará la propuesta

11. ANÁLISIS DE LA PERSPECTIVA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Para la contratación de los servicios, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

La administración municipal para la selección del contratista hará aplicación de lo establecido en el decreto 1082 de 2015 en su subsección V. y numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Se realizará la calificación de los factores de calidad y precio de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del decreto 1082 de 2015, *"(…) (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas (…)".*

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA - VALOR TOTAL DE LA SUMATORIA DE LOS VALORES UNITARIOS DE ITEMS DE LA PROPUESTA	300
ASPECTO TÉCNICO	100
ÁREA DE TRABAJO CUBIERTA PARA CUSTODIA DE LOS VEHÍCULOS A REPARAR	100
VISITA AL SITIO DE LOS VEHÍCULOS A REPARAR	100
MAYOR GARANTIA EN MANO DE OBRA Y REPUESTOS	200
PERSONAL CON EXPERIENCIA	95
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
MIPYMES	2.5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5
TOTAL	**1000**

11.1. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

Oferta más ventajosa: Teniendo en cuenta lo estipulado en el decreto 1082 del 2015, se ponderarán los elementos de calidad y precio así:

El ofrecimiento más favorable se obtendrá de sumar el puntaje obtenido de acuerdo con los criterios de selección establecidos en esta selección abreviada, los cuales permitirán asegurar el cumplimiento del objeto contractual y obedecen a la experiencia que, a través de los diferentes procesos contractuales, tanto en ejecución como personal solicitado, ha acumulado la Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal.

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la entidad, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas.

El Municipio examinará la propuesta para determinar si el proponente está habilitado para formularla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si está completa, si los documentos han sido debidamente presentados y en general si se ajustan a los documentos del proceso de contratación.

En el evento que el proponente se encuentre habilitado, se procederá a la ponderación de la propuesta, así:

11.2. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA. (300 puntos).

El valor de la propuesta tendrá una asignación de 300 puntos al factor valor de la propuesta habilitada, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Todas las propuestas presentadas y recibidas oportunamente, serán revisadas en sus operaciones aritméticas. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio. Al menor valor total de la propuesta (entendiéndose a la sumatoria de los valores unitarios) se le asignarán los 300 puntos y, en orden descendente mediante regla de tres inversa, se asignará el puntaje a los valores ascendentes.

- El valor total para el proceso, corregido de la propuesta no podrá exceder el del presupuesto oficial del proceso establecido de acuerdo con el presupuesto del presente pliego de condiciones, so pena de evaluar como NO CUMPLE.

- El proponente deberá consignar y ofrecer cada uno de los precios unitarios en su propuesta económica y deben cumplir con los materiales y equipo que tienen las especificaciones técnicas del Municipio de Cajibío. En el evento en que el proponente no consigne o no ofrezca el valor de un precio unitario o que ofrezca como valor de ese precio unitario cero (0) o no cumpla con las especificaciones técnicas en los análisis unitarios, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

- El proponente debe tener en cuenta la ubicación de los puntos en vigilancia, el nivel de dificultad en el acceso de la maquinaria y los diferentes parámetros que inciden en el valor unitario, razón por lo cual el Municipio de Cajibío solicita los análisis unitarios, de lo contrario la falta de algún análisis unitario, dará lugar al NO CUMPLE de la propuesta.

- Los precios unitarios deben cubrir el trabajo diurno, nocturno y días feriados, medios tecnológicos, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los de administración, imprevistos y utilidades del contratista.

- Los precios unitarios se deberán aproximar por exceso y/o por defecto a pesos completos de la siguiente manera: Para decimales entre 0.01 y 0.49 no se cambia el último dígito entero del precio, y para decimales entre 0.50 y 0.99 se aproxima al dígito superior del precio.

- El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

- El proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato. El valor total de la propuesta deberá incluir los impuestos, tasas y contribuciones requeridas para la ejecución del contrato.

11.3. ASPECTO TÉCNICO (100 puntos)

Al proponente que presente con su oferta, contratos adicionales y diferentes a los acreditados como experiencia general, que sean contratos reportados en el RUP, liquidados, celebrados con el sector público o privado que se encuentren inscritos en al menos los códigos UNSPSC solicitados por la entidad que se relacionan a continuación 721545, 781815, 251721, 251749, 731819, 261119, en este proceso y que verse sobre mantenimiento de maquinaria, obtendrá puntaje conforme a la siguiente tabla:

Un (1) contrato junto con su acta de liquidación o certificación de mantenimiento y reparación de vehículos, cuyo monto sea igual o superior al 50% del PO.	**50 puntos**
Dos (2) o más contratos junto con su acta de liquidación o certificaciones de mantenimiento y reparación de vehículos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% PO.	**100 puntos**

Nota: Para la acreditación de este requisito los contratos aportados deben ser distintos a los suministrados para cumplir con la experiencia solicitada.

11.4. ÁREA DE TRABAJO CUBIERTA PARA CUSTODIA DE LOS VEHÍCULOS A REPARAR (100 PUNTOS)

Al proponerte que dentro de su oferta demuestre la propiedad de un local cubierto de mínimo 650 metros cuadrados que se dispondrá para la custodia de la maquinaria y vehículos o almacenamiento de las partes objeto de reparación, se le asignará una puntuación de máximo cien (100) puntos, para lo cual debe aportar el certificado de tradición.

11.5. VISITA A LOS SITIOS DE LOS VEHÍCULOS A REPARAR (100 PUNTOS)

Se programará visita técnica a los sitios donde se encuentre la maquinaria y los vehículos a realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, tiene como finalidad fundamental corroborar la cantidad de maquinaria a reparar, generando un pre diagnóstico, los riesgos inherentes al manejo adecuado de los vehículos, traslado de materiales, disposición de maquinaría, bodegaje, hospedaje de trabajadores y demás inherentes a las actividades a ejecutar, la visita será obligatoria y generará ponderación. La visita debe ser realizada por quien ostente la calidad de representante legal en caso de personas jurídicas o formas asociativas, o la de personal natural de acuerdo al caso. Los gastos derivados de transporte, alojamiento y demás serán asumidos en su totalidad por los posibles oferentes, sin que el Municipio de Cajibío (Cauca) reconozca rublo alguno.

11.6. MAYOR GARANTIA EN MANO DE OBRA Y REPUESTOS (200 puntos)

Se otorgarán hasta 200 puntos a la propuesta que ofrezca garantía **adiciona**l a la mínima requerida por la entidad, en mano de obra y repuestos de la maquinaria y volquetas reparadas. La garantía mínima exigida no otorgará puntaje.

La garantía mínima exigida en mano de obra y repuestos de la maquinaria y volquetas reparadas es de tres (3) meses, por lo que esta no otorgará puntaje.

La propuesta que oferte una garantía por debajo de la mínima establecida será rechazada sin posibilidad de subsanar.

El puntaje se otorgará así:

	GARANTIA OFRECIDA	**PUNTAJE (PUNTAJE MAXIMO DE 200 PUNTOS)**
MAYOR GARANTIA EN MANO DE OBRA Y RESPUESTOS.	4 MESES	25 PUNTOS
	5 MESES	50 PUNTOS
	6 MESES	100 PUNTOS
	7 MESES	150 PUNTOS
	8 MESES O SUPERIOR	200 PUNTOS

Para acreditar la garantía ofrecida el proponente deberá suscribir certificación inequívoca, en la cual exprese que ofrece garantía en mano de obra y repuestos de la maquinaria y las volquetas reparadas por un término en meses, de conformidad con los valores expresados en el anterior cuadro.

11.7. PERSONAL CON EXPERIENCIA (95 puntos)

El oferente deberá acreditar el siguiente personal

FORMACIÓN ACADÉMICA	• Bachiller en cualquier modalidad Adicional a ello contar con cursos de formación en:
EXPERIENCIA	Certificado(s) que acredite(n) mínimo siete (7) años de experiencia relacionada en actividades de servicio mecánico
CANTIDAD	1

Para efectos de lo cual deberá aportarse hoja de vida, diplomas o certificados de aptitud debidamente emitido por entidad de educación formal reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y certificaciones laborales que lo acrediten junto con la propuesta. Si el proponente no cumple con este perfil, deberá aportar hoja de vida de un trabajador o

contratista suyo y, en caso de no tenerlo vinculado actualmente, deberá aportar carta de intención suscrita por una persona con dichas calidades (adjuntando igualmente hoja de vida).

Las personas con la que se pretenda obtener el puntaje no podrán ser la mismas. Si se cumplen todas las anteriores condiciones se otorgarán **95 PUNTOS** por este criterio de selección. Si no se aportan los anteriores documentos conforme lo exigido, no se otorgará puntaje por todo el factor de selección del personal.

Se evaluará a partir de la información que suministre el proponente, en el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada

11.8. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Puntaje para estimular la industria nacional según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación de las Ofertas:

a.) Las Ofertas de bienes y servicios 100% nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos. Se deberá realizar el ofrecimiento expreso, a través de un documento suscrito por el oferente singular o el representante legal del oferente plural

b.) Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen bienes o servicios nacionales recibirán un puntaje de cincuenta (50) puntos. Se deberá realizar el ofrecimiento expreso, a través de un documento suscrito por el oferente singular o el representante legal del oferente plural.

Las ofertas de bienes y servicios 100% extranjeros no recibirán puntaje alguno.

11.9. CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME - Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, que reza.

Por lo anterior se entenderá como Mipyme aquellas personas jurídicas que, dependiendo de la actividad o sector económico al que se dediquen, encuadren en los rangos empresariales previstos en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. *Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:*

Para el sector manufacturero:

Microempresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).*
Pequeña Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).*
Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).*

2. Para el sector servicios:

Microempresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).*
Pequeña Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).*
Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).*

3. Para el sector de comercio:

Microempresa*. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).*
Pequeña Empresa*. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).*
Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).*

PARÁGRAFO 1. *Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.*
PARÁGRAFO 2. *Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.*
PARÁGRAFO 3. *Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.*
PARÁGRAFO 4. EL *Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Departamento Nacional de Estadística -DANE-, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Capitulo establecerá, mediante acto administrativo, el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas - ClIU Revisión 4*

Quien acredite mediante el RUP cualquiera de las anteriores condiciones, obtendrá 2.5 puntos

11.10. CRITERIO DIFERENCIAL – EMPRESAS O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES.

Atendiendo lo anterior, debe entenderse por empresa y emprendimientos de mujeres, al tenor del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 los siguientes eventos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas

laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. No se tendrá en cuenta la suplencia de cargos del nivel directivo.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de pago aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, acompañado de las correspondientes planillas de pago oportuno de las obligaciones del SSSI y parafiscales como requisito indispensable para la obtención del puntaje.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales establecidos en esta sección para emprendimiento y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Quien acredite cualquiera de las opciones anteriores, obtendrá 2.5. puntos

12. FACTOR ECONOMICO.

Para realizar este estudio se requiere que el proponente haya ofertado totalmente. (ANEXO 1 PROPUESTA ECONÓMICA), Se deben tener en cuenta los siguientes puntos, que serán base de la evaluación de la propuesta económica:

- La propuesta presentada, deberá incluir la propuesta económica con los valores expresados en pesos, en moneda legal colombiana y en idioma castellano.

- El proponente deberá diligenciar el Anexo Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso, alterar la información en el requerida, (ítem, descripción, Unidad, Cantidad, N° de veces) toda vez que dicha información

se requiere para la comparación de las ofertas: de lo contrario llevará al rechazo de la propuesta.

- Igualmente, si el documento de Propuesta económica no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo El Municipio lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo inmediato de la propuesta.

- Teniendo en cuenta que el formato de presentación de oferta económica ha sido determinado para establecer la mas favorable para la entidad en montos unitarios, pero que en ningún caso esta superará el presupuesto oficial del contrato por ser a monto agotable, se advierte que será rechazada la propuesta económica que exceda el valor unitario cotizado por la entidad para cada uno de los ítems de bienes y servicios que se pretenden contratar sin importar que la sumatoria total no exceda el presupuesto oficial.

- El proponente deberá ajustar al peso los valores consignados en el formulario, bien sea por exceso o por defecto al peso, en caso contrario el Municipio efectuará dicho ajuste.

- Si existe discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

- El proponente deberá discriminar todos los ítems contenidos en la propuesta económica, de lo contrario será rechazada su oferta, no podrán ofertarse precios unitarios por mayor valor, de lo contrario la propuesta será rechazada.

Se advierte que en todo caso, si bien la sumatoria de los valores unitarios de cada ítem propuesto resultará superior al valor del presupuesto oficial, indistintamente del valor de la oferta en relación con la sumatoria de los ítems y valores unitarios de cada uno de estos como factor para determinar la oferta económica más favorable, el valor del contrato siempre será el mismo del presupuesto oficial del proceso y, en caso de no ser ejecutado en su totalidad, se mantendrá al momento de la liquidación del contrato un saldo a favor del Municipio resultante de los recursos no ejecutados.

NOTA: Los proponentes deberán efectuar la oferta económica a todo costo, **ofertando un porcentaje de descuento que se aplicará a todos y cada uno de los valores unitarios oficiales**, del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral con suministro de repuestos originales y mano de obra para los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor de la Administración Municipal, teniendo como base la ficha técnica.

Los valores unitarios oficiales son los que detallará la entidad en el **Anexo, "Ficha Técnica",** el cual se constituye en el soporte del factor de evaluación económica, y el listado de precios de referencia sobre el cual los proponentes deben ofertar el porcentaje de descuento, sobre el cual se liquidará y cancelarán los servicios de mantenimiento y mano de obra realizados durante la ejecución del contrato.

El oferente deberá anexar a la propuesta el **Anexo, "Ficha Técnica", debidamente suscrito sin alterar, ni modificar ningún valor, pues de ser así la propuesta será rechazada. Así mismo se deja claro, que los ítems que no cuenten con valor, el proponente no podrá alterarlo, simplemente presenta la ficha técnica en igualdad de condiciones que la suministró el Municipio, solo deberá suscribirla, presentando además el porcentaje de descuento que será aplicado por la entidad.**

Quien mayor descuento oferte en porcentaje, será el ganador del proceso de selección, siempre y cuando acredite la totalidad de los requisitos.

13. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del

manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de este proceso, los siguientes riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Precontractual	Operacional	Seriedad oferta, demora del contratista en la legalización del contrato	Incumplimiento del ofrecimiento, Afectación del contrato	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar póliza de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de propuestas y sus prórrogas si las hubiere.	1	1	1	Riesgo bajo	SI	Contratista	Legalización del contrato	Inicio del contrato	Juridica	Durante el perfeccionamiento del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Inadecuada prestación del servicio, mala calidad de los productos	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	El contratista debe prever este riesgo y cubrirlo, mediante la suscripción de pólizas de garantías	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato

3	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria. Variación en las condiciones del contrato	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista- - Entidad	Menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista; más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%. Reconociendo a cada parte los mayores costos que se deban pagar o la reducción en el precio que se estipule.	1	1	1	Riesgo bajo	SI	Contratista- - Entidad	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Cumplimiento del contrato	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía de Cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato

5	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Calidad Y Correcto funcionamien	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía de Calidad y Correcto Funcionamiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato
6	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Afectación del contrato, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	Solicitar garantía de Cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato

14. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Con fundamento en lo anterior, la Administración Municipal considera importante solicitar, para amparar los riesgos derivados de la ejecución del contrato, las siguientes garantías:

a) Cumplimiento del contrato: Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

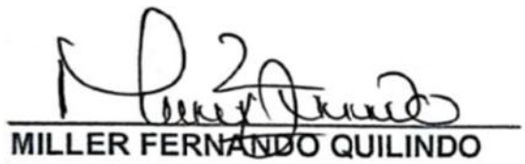
b) Calidad del servicio: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

c) Calidad de los bienes: por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, y su valor debe corresponder al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

15. CONTRATACIÓN COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.



MILLER FERNANDO QUILINDO

Almacén Municipal

Proyectó: Miller Fernando Quilindo - Almacén Municipal
Reviso componente técnico: Arnoby Pechene Gutierrez – Secretario de Planeación e Infraestructura
Revisó/ Ajusto aspectos jurídicos: Maria del Mar Muñoz Balcázar- Asesora Jurídica Contratación